



## **POLÍTICA DE IGUALDAD LABORAL Y NO DISCRIMINACIÓN**

Sevilla, a 2 de enero de 2024.

El Consejo de Administración de TRACK GLOBAL SOLUTIONS, S.L. tiene atribuida la competencia de diseñar, evaluar, revisar aprobar y actualizar las políticas corporativas, las cuales contienen las pautas que rigen la actuación de la Sociedad.

En el ejercicio de estas responsabilidades, consciente de su compromiso con el equipo humano como principal activo estratégico y clave de su éxito empresarial, el Consejo de Administración aprobó el 2 de enero de 2020 la Política de igualdad laboral y no discriminación (la "Política"), estableciendo revisiones de la misma cada dos años, habiéndose renovado por dos años el 3 de enero de 2022.

En la fecha del presente, el Consejo de Administración de TRACK GLOBAL SOLUTIONS, S.L. decide renovar dicha Política de igualdad laboral y no discriminación, manteniendo sus términos y disposiciones, que son los que siguen.

La presente Política es aplicable a todo el personal que desempeña sus funciones en este centro de trabajo, su vigilancia, operación y evaluación, estará a cargo de D<sup>a</sup> Reyes Farfán López.

Queda estrictamente prohibida cualquier forma de maltrato, violencia y segregación de las autoridades del centro de trabajo hacia el personal y entre el personal en materia de:

- Apariencia física
- Cultura
- Discapacidad
- Idioma
- Sexo
- Género
- Edad
- Condición social, económica, de salud o jurídica.
- Embarazo
- Estado civil o conyugal
- Religión
- Opiniones
- Origen étnico o nacional
- Preferencias sexuales
- Situación migratoria

### **1. Datos de identificación del centro de trabajo**

Track Global Solutions, s.l  
Avenida Américo Vespucio 5-3. Oficina 6D  
41092 Sevilla (España)

### **2. Objetivo de la Política en Igualdad laboral y No Discriminación**

Establecer los lineamientos que promuevan una cultura de igualdad laboral y no discriminación en el centro de trabajo y garantizar la igualdad de oportunidades para cada persona integrante de la plantilla de personal.

### 3. Alcance

Esta Política en Igualdad laboral y No Discriminación aplica para todas las áreas funcionales del centro de trabajo.

### 4. Definiciones

Términos aplicables a la Política en Igualdad laboral y No Discriminación para el centro de trabajo que se contemplen dentro del objetivo de la misma, tales como:

- **Sexo:** Conjunto de diferencias biológicas, anatómicas y fisiológicas de los seres humanos que los definen como mujeres u hombres. Incluye la diversidad evidente de sus órganos genitales externos e internos, las particularidades endócrinas que los sustentan y las diferencias relativas a la función de la procreación.
- **Violencia:** Cualquier acción u omisión que cause daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual o la muerte, y que se puede presentar tanto en el ámbito privado como en el público.

### 5. Principios Generales

I. Respetamos las diferencias individuales de cultura, religión y origen étnico.

II. Promovemos la igualdad de oportunidades y el desarrollo para todo el personal.

III. En los procesos de contratación, buscamos otorgar las mismas oportunidades de empleo a las personas candidatas, sin importar: raza, color, religión, género, orientación sexual, estado civil o conyugal, nacionalidad, discapacidad, o cualquier otra situación protegida por la legislación vigente.

IV. Fomentamos un ambiente laboral de respeto e igualdad, una atmósfera humanitaria de comunicación abierta y un lugar de trabajo libre de discriminación, de acoso sexual y de otras formas de intolerancia y violencia.

V. Estamos comprometidos en la atracción, retención y motivación de nuestro personal, por lo que el sistema de compensaciones y beneficios de nuestro centro de trabajo no hace diferencia alguna entre empleados o empleadas que desempeñen funciones de responsabilidad similar.

VI. Respetamos y promovemos el derecho de las personas para alcanzar un equilibrio en sus vidas; impulsando la corresponsabilidad en la vida laboral, familiar y personal de nuestros colaboradores.

### 6. Vigencia

La presente política de igualdad laboral y no discriminación entrará en vigor en la fecha de su firma y será revisada cada dos años.



David Parejo Sánchez  
**Consejero Delegado**